

RESOLUCIÓN NÚMERO 003778 DEL 11 2 OCT 2017

Por la cual se ordena la apertura del proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 07 de 2017, cuyo objeto es: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELA, SUELAS Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD CONDENADA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

"EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC"

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el literal c, numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, los artículos 6 y 8 del Decreto 4151 de noviembre 3 de 2011, Decreto 2346 del 20 de Noviembre de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las funciones asignadas mediante Decreto 4151 de 2011 corresponde a la Dirección de Atención y Tratamiento, según el artículo 18 numeral 1 lo siguiente:

"Establecer, de acuerdo con las políticas institucionales y la normatividad vigente, los planes para el desarrollo de los proyectos y programas de atención básica de la población sindicada privada de la libertad y el tratamiento penitenciario de la población condenada privada de la libertad..."

Que a su vez, el artículo 65 de la Ley 65 de 1993 modificado por el artículo 47 de la Ley 1709 de 2014 establece:

Artículo 65. Uniformes. "Los condenados sin excepción vestirán uniformes. Estos serán confeccionados en corte y color que no riñan con la dignidad de la persona humana. Serán adecuados a las condiciones climáticas, así como el estado de salud de los internos, garantizando dentro de los límites razonables y proporcionales sus demás derechos fundamentales. Habrá uniformes diferenciados para hombres y mujeres."

Que la Ley 65 de 1993 establece en su artículo 79 modificado por el artículo 55 de la Ley 1709 de 2014 que:

Artículo 79. Trabajo penitenciario. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza en todas sus modalidades de la protección especial del Estado. Todas las personas privadas de la libertad tienen derecho al trabajo en condiciones dignas y justas. En los establecimientos de reclusión es un medio terapéutico adecuado a los fines de la resocialización. Los procesados tendrán derecho a trabajar y a desarrollar actividades productivas. No tendrá carácter afflictivo ni podrá ser aplicado como sanción disciplinaria. Se organizará atendiendo las aptitudes y capacidades de los internos, permitiéndoles dentro de lo posible escoger entre las diferentes opciones existentes en el centro de reclusión. Debe estar previamente reglamentado por la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec). Sus productos serán comercializados.

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 07 de 2017, cuyo objeto es: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELA, SUELAS Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD CONDENADA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.

Que la Ley 65 de 1993 en su artículo 80 establece:

"La Dirección General del INPEC determinará los trabajos que deban organizarse en cada centro de reclusión, los cuales serán los únicos válidos para redimir la pena. Fijará los planes y trazará los programas de los trabajos por realizarse. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procurará los medios necesarios para crear en los centros de reclusión, fuentes de trabajo, industriales, agropecuarios o artesanales, según las circunstancias y disponibilidad presupuestal."

Que con fundamento en lo anterior la Dirección General del INPEC, a través de la Dirección de Atención y Tratamiento expidió la Resolución 3190 de 2013 "Por la cual se determinan y reglamentan los programas de trabajo, estudio y enseñanza válidos para evaluación y certificación de tiempo para la redención de penas en el Sistema Penitenciario y Carcelario administrado por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, modifica la Resolución 2392 de 2006 y deroga las Resoluciones No. 13824 de 2007 y 649 de 2009", creando la actividad de industria autoabastecimiento confección y calzado, separándola de la actividad laboral existente de industria de confecciones y calzado, con el fin de fortalecer los procesos de producción y brindar más cobertura ocupacional en estas actividades, con lo cual se permite a las personas privadas de la libertad, elaborar sus propios uniformes para adquirir y/o fortalecer sus habilidades, destrezas y competencias laborales, redimir pena para acceder a beneficios administrativos, obtener por cada uniforme y par de calzado elaborados el incentivo económico de bonificación conforme lo estipula la ley 65 en sus artículos 82, 86 y de acuerdo a lo establecido en la sentencia T-429 de 2010. Así mismo se reduce los costos por elaboración de uniformes y calzado, teniendo en cuenta que en los establecimientos se cuenta con talleres de confección y calzado dotados con maquinaria y herramientas que facilitan la elaboración de los mismos.

Que el INPEC ha definido su política de calidad orientando todas las actividades a la satisfacción de las necesidades y expectativas de los privados de la libertad, bajo el marco de los Derechos Humanos y la inviolabilidad de la Dignidad Humana. Con fundamento en la norma técnica de calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004 dentro del mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Gestión de la Calidad a nivel nacional, en su estructura documental dentro de los procesos misionales de tratamiento penitenciario determinó los procedimientos para la elaboración de uniformes y calzado.

Que en este sentido, figuran los siguientes procedimientos aprobados el 13/3/2008: PT 52- 012- 08 V01- Elaboración uniformes para internos, pantalón hombre, PT 52- 013-08 V01-Elaboración uniformes para internos, camisa hombre, PT 52- 016- 08 V01- Fabricación de botas para internos e internas, PT 52-014-08 V01-Elaboración uniformes para internas, pantalón dama, PT 52-015-08 V01-Elaboración uniformes para internas, blusa dama. En ellos se encuentran establecidos las pautas y metodología a seguir para la fabricación de uniforme y botas para dotación de Internos(as) y se especifican la materia prima para su elaboración (tela, cuero y suelas), cantidades y requisitos técnicos específicos. Para el caso de las

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 07 de 2017, cuyo objeto es: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELA, SUELAS Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD CONDENADA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.

especificaciones técnicas del cuero para calzado masculino la prueba de Resistencia al desgarre método A 250N es sustituida por las pruebas de Resistencia al desgarre en N/cm, desgarre simple y Resistencia al desgarre en N/cm, desgarre doble; de igual forma se excluye la prueba de anclaje 1kg-24 horas. Esto obedece a que las pruebas de Resistencia al desgarre método A y prueba de anclaje 1kg-24 horas no son aplicados por los dos laboratorios acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC para pruebas de cuero.

Que así mismo en cumplimiento al artículo 2 "ENFOQUE DIFERENCIAL" y artículo 47 "UNIFORMES" de la Ley 1709 de 2014, la Subdirección de Desarrollo de Actividades Productivas presentó propuesta en la vigencia 2015, para la aprobación de un diseño de uniforme y calzado para la población privada de la libertad de género femenino la cual fue aprobada por parte de la Dirección General del Instituto. A partir de dicho diseño se pretende para la presente vigencia adquirir la materia prima para su fabricación y dotación a las mujeres privadas de la libertad, dado que el procedimiento para elaboración del nuevo uniforme y calzado femenino para dar cumplimiento a la referida normatividad se encuentra en proceso de actualización.

Que para dotar con 01 uniforme y 01 par de calzado a la totalidad de la Población Privada de la Libertad (PPL) en situación jurídica condenada se requieren aproximadamente las siguientes cantidades de materia prima:

DOTACIÓN	MATERIA PRIMA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
UNIFORMES MASCULINO	TELA	METRO	210.994
UNIFORMES FEMENINO	TELA	METRO	13.000
CALZADO MASCULINO	SUELAS	PAR	75.355
	CUERO	DM2	2.260.650
CALZADO FEMENINO	SUELAS	PAR	5.000
	CUERO	DM2	90.000

Que dentro de la programación presupuestal de bienes y servicios para la vigencia fiscal 2017 en el rubro 3-5-3-6- ATENCION Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO por concepto de cuero y suelas para botas, tela dril uniformes, e insumos para la elaboración de uniformes y botas, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario asignó presupuesto para la compra de materia prima e insumos para la elaboración de dicha dotación; sin embargo, los recursos no son suficientes para satisfacer la necesidad planteada que tiene la entidad, por los cual se ajustaron las cantidades a adquirir.

RESOLUCIÓN NÚMERO 003778 DE 12 OCT 2017 HOJA 4

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 07 de 2017, cuyo objeto es: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELA, SUELAS Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD CONDENADA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.

"

Que el INPEC, publicó el 03 de octubre de 2017, en el Portal único de Contratación SECOP II, los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones, del Proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 07 de 2017, cuyo objeto es: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELA, SUELAS Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD CONDENADA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, por el término de cinco (5) días hábiles y se fijó como plazo desde el día 04 de octubre hasta el 10 de octubre de 2017, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que los interesados en el Proceso de Contratación de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 07 de 2017 presentaron observaciones a los documentos del proceso, las empresas ENCAUCHO, BACET GROUP S.A.S, JEM SUPLIES S.A.S Y COMERCIALIZADORA FABRILAR S.A.S, las cuales fueron respondidas por escrito y publicadas en el SECOP II el día 11 de octubre de 2017.

Que el presente Proceso de Contratación no está limitado a Mipymes de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que teniendo en cuenta la necesidad planteada por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y en consideración a la naturaleza del bien a contratar y el presupuesto asignado a este proceso, se enmarca dentro de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, sin embargo el proceso de contratación se realizará bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica de que el trata el artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada en el libro 2, Parte 2, Título 1, capítulo 2, Sección 1, Subsección 2, Artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4, 2.2.1.2.1.2.5, 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, verificó y actualmente no hay un Acuerdo Marco de Precios sobre los bienes requeridos, por lo tanto se prevé el uso de la, SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, como opción de la selección a contratar.

Que como resultado del estudio de mercado realizado para este proceso, se determina que el valor estimado del contrato a celebrar será hasta la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 2.419.994.865), M/CTE**, incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar y excluido de IVA de conformidad con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000.

Que para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el respaldo presupuestal para cada ITEM así:

RESOLUCIÓN NÚMERO 003778 DE 12 OCT 2017 HOJA 5

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 07 de 2017, cuyo objeto es: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELA, SUELAS Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD CONDENADA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.

ITEM	VALOR ESTIMADO POR ITEM	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)
ITEM 1 Tela para uniforme femenino	Se estima hasta la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$135.434.000) M/CTE excluido de IVA e incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.	CDP No. 32417 de fecha 13 de marzo de 2017, Unidad/Subunidad ejecutora 12-08-00-000 INPEC-Gestión General, Posición Catálogo de Gastos A-3-5-3-6 Atención Rehabilitación al Recluso, Fuente: Nación, Recurso 10, Situac CSF, Objeto: ADQUISICIÓN DE TELA DRIL UNIFORMES, ÍTEM 406 PPA, Oficio N° 2017IE0006679 de marzo 01 de 2017, expedido por la Coordinadora de Presupuesto de la Dirección de Gestión Corporativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Por valor de \$1.670.000.000, el cual se afectara hasta por la suma de \$ 1.669.995.070
ITEM 2 Tela para uniforme masculino	Se estima hasta la suma de MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETENTA PESOS (\$1.534.561.070) M/CTE excluido de IVA e incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.	
ITEM 3 Suelas para calzado femenino	Se estima hasta la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 67.745.000) M/CTE excluido de IVA e incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.	CDP No. 31917 de fecha 09 de marzo de 2017, Unidad/Subunidad ejecutora 12-08-00-000 INPEC-GESTIÓN GENERAL, Posición Catálogo De Gastos A-3-5-3-6 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO, Fuente: Nación, Recurso 10 SITUAC: CSF, objeto: ADQUISICIÓN DE CUEROS Y SUELAS PARA BOTAS, Oficio N° 2017IE0006679 de marzo 01 de 2017, ÍTEM 405 PAA, expedido por la Coordinadora de Presupuesto de la Dirección de Gestión Corporativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Por valor \$750.000.000 el cual se afectara por valor de \$ 749.999.795
ITEM 4 Suelas para calzado masculino	Se estima hasta la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 218.957.258) M/CTE excluido de IVA e incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.	
ITEM 5 Cuero para calzado femenino	Se estima hasta la suma de SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$ 72.990.000) M/CTE excluido de IVA e incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.	

RESOLUCIÓN NÚMERO **003778** DE **10 OCT 2017** HOJA **6**

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 07 de 2017, cuyo objeto es: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELA, SUELAS Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD CONDENADA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.

ITEM 6 Cuero para calzado masculino	Se estima hasta la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$390.307.537) M/CTE excluido de IVA e incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.	
--	--	--

Que en aras de garantizar la selección objetiva, se hace necesario designar un Comité Verificador para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 07 de 2017, para realizar la labor de verificación del contenido de los requerimientos Técnicos, Jurídicos y Financieros, la calificación y la evaluación de las propuestas es una tarea dispendiosa y de sumo cuidado que implica dedicación de tiempo y conocimientos tanto en materia jurídica como técnica y administrativa, financiera y económica.

Que los servidores públicos que integran el Comité Verificador, conforme lo establece el numeral 2.2.1.1.2.2.3 "Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión", así como la Coordinadora General del Proceso, responderán en los términos de ley por los actos, hechos, acciones u omisiones antijurídicos que den lugar a responsabilidad, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes (Artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 734 de 2002 - Código Disciplinario Único).

Que conforme con lo establecido en los Artículos 270 de la Constitución Política, 15 de la Ley 850 de 2003, 66 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5° del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

Que por lo anteriormente expuesto, el Director de Gestión Corporativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario — INPEC.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 07 de 2017, cuyo objeto es: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELA, SUELAS Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD CONDENADA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.

RESOLUCIÓN NÚMERO 003778 DE 17 OCT 2017 HOJA 7

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 07 de 2017, cuyo objeto es: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELA, SUELAS Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD CONDENADA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.

"

ARTÍCULO 2°: El valor estimado del contrato a celebrarse será hasta la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 2.419.994.865), M/CTE**, incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar y excluido de IVA de conformidad con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000.

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el respaldo presupuestal para cada ITEM así:

ITEM	VALOR ESTIMADO POR ITEM	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)
ITEM 1 Tela para uniforme femenino	Se estima hasta la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$135.434.000) M/CTE excluido de IVA e incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.	CDP No. 32417 de fecha 13 de marzo de 2017, Unidad/Subunidad ejecutora 12-08-00-000 INPEC-Gestión General, Posición Catálogo de Gastos A-3-5-3-6 Atención Rehabilitación al Recluso, Fuente: Nación, Recurso 10, Situac CSF, Objeto: ADQUISICIÓN DE TELA DRIL UNIFORMES, ÍTEM 406 PPA, Oficio N° 2017IE0006679 de marzo 01 de 2017, expedido por la Coordinadora de Presupuesto de la Dirección de Gestión Corporativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Por valor de \$1.670.000.000, el cual se afectara hasta por la suma de \$ 1.669.995.070
ITEM 2 Tela para uniforme masculino	Se estima hasta la suma de MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETENTA PESOS (\$1.534.561.070) M/CTE excluido de IVA e incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.	
ITEM 3 Suelas para calzado femenino	Se estima hasta la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 67.745.000) M/CTE excluido de IVA e incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.	CDP No. 31917 de fecha 09 de marzo de 2017, Unidad/Subunidad ejecutora 12-08-00-000 INPEC-GESTIÓN GENERAL, Posición Catálogo De Gastos A-3-5-3-6 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO, Fuente: Nación, Recurso 10 SITUAC: CSF, objeto: ADQUISICIÓN DE CUEROS Y SUELAS PARA BOTAS, Oficio N° 2017IE0006679 de marzo 01 de 2017, ÍTEM 405 PAA, expedido por la Coordinadora de Presupuesto de la Dirección de
ITEM 4 Suelas para calzado masculino	Se estima hasta la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 218.957.258) M/CTE excluido de IVA e incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución	

RESOLUCIÓN NÚMERO **003778** DE **12 OCT 2017** HOJA 8

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 07 de 2017, cuyo objeto es: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELA, SUELAS Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD CONDENADA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.

	total del contrato.	Gestión Corporativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Por valor \$750.000.000 el cual se afectara por valor de \$ 749.999.795
ITEM 5 Cuero para calzado femenino	Se estima hasta la suma de SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$ 72.990.000) M/CTE excluido de IVA e incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.	
ITEM 6 Cuero para calzado masculino	Se estima hasta la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$390.307.537) M/CTE excluido de IVA e incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.	

ARTÍCULO 3°: Ordenar la publicación de los actos y documentos correspondientes a este proceso de selección en la Página de Colombia Compra www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO 4°: El cronograma del presente proceso, es el siguiente:

ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA	
Aviso de Convocatoria Pública	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Fecha: 03 de octubre de 2017	
Publicación de Estudios y Documentos Previos Y Proyecto de Pliego de Condiciones	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Fecha: 03 de octubre de 2017	
Observaciones a los Estudios y Documentos Previos Y Proyecto de Pliego de Condiciones	Desde: 04 de octubre de 2017	Hasta: 10 de octubre de 2017 14:00 horas
Respuesta a Observaciones los Estudios y Documentos Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	11 de octubre de 2017	
Resolución de Apertura y Publicación de los Estudios y Documentos Previos Ajustados Y Pliego de Condiciones	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Fecha: 12 de octubre de 2017	

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 07 de 2017, cuyo objeto es: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELA, SUELAS Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD CONDENADA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.

Definitivo		
Observaciones a los Estudios y Documentos Previos Ajustados y Pliego de Condiciones Definitivo	Desde: 13 de octubre de 2017	Hasta: 17 de octubre de 2017
Respuesta a Observaciones los Estudios y Documentos Previos Ajustados y Pliego de Condiciones Definitivo	18 de octubre de 2017	
Fecha Límite para expedir Adendas	Hasta: 19 de octubre de 2017	
Diligencia de Cierre del Proceso	Lugar: Plataforma SECOP II Fecha: 23 de octubre de 2017 Hora: 10:00 am	
Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación final de las Propuestas	Al día hábil siguiente a la Diligencia de Cierre del Proceso.	
Publicación del Informe de Verificación y Evaluación para Observaciones y Subsanación	25 de octubre de 2017	
Traslado del Informe de Verificación y Evaluación de las Propuestas	Desde: 26 de octubre de 2017	Hasta: 30 de octubre de 2017
Respuesta de Observaciones, Publicación de la Evaluación Definitiva	31 de octubre de 2017	
Adjudicación del Proceso	Lugar: Plataforma SECOP II Fecha: 2 de noviembre de 2017 Hora: 10:00 am	
Suscripción del Contrato y Registro	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del acto administrativo de adjudicación.	
Cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 07 de 2017, cuyo objeto es: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELA, SUELAS Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD CONDENADA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas del vencimiento del plazo para presentar ofertas".

ARTÍCULO 4º: Los estudios Previos y el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso, se podrá consultar en la Página de Colombia Compra www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO 5º: Convocar a las Veedurías Ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 270 de la Constitución Política, 1 de la Ley 850 de 2003, 66 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

ARTÍCULO 6º: Publicar, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 7º: Crear un Comité Verificador para el proceso de verificación y evaluación de las propuestas presentadas en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N° 07 de 2017, el cual realizará las siguientes actividades de conformidad a lo establecido en el artículo 3.3 Comité Verificador del manual de contratación del INPEC y según el área que evalúan deben cumplir las siguientes funciones:

1. Contestar efectiva y oportunamente las observaciones realizadas a los pliegos de condiciones o invitación clara, puntual, precisa (concisa).
2. Verificar el cumplimiento de las condiciones habilitantes exigidas a los proponentes en los pliegos de condiciones, mediante el RUP y demás requerimientos adicionales exigidos.
3. Calificar las ofertas presentadas, asignando el puntaje a que haya lugar según las reglas para el efecto previstas en el pliego de condiciones y de acuerdo a la normatividad vigente.
4. Contestar efectiva y oportunamente las observaciones que presenten los proponentes con relación a las evaluaciones.
5. Suscribir y remitir en forma oportuna al Grupo Precontractual los informes de evaluación de las ofertas, los cuales incluirán la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierta, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.
6. Remitir las respuestas a las observaciones que se presenten a la evaluación preliminar y a la evaluación definitiva, al Grupo Precontractual para la consolidación y publicación.
7. Asistir a la Audiencia de Adjudicación del proceso de selección evaluado.

El Comité deberá actuar dando cumplimiento a los Principios Reguladores de la Actividad Contractual del Estado a saber: Transparencia, Economía,

RESOLUCIÓN NÚMERO **003778** DE **12 OCT 2017** HOJA 11

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 07 de 2017, cuyo objeto es: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELA, SUELAS Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD CONDENADA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.

Responsabilidad y al Deber de Selección Objetiva; y, de conformidad con los Postulados que rigen la Función Pública: Igualdad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad, Publicidad, Buena Fe, Eficiencia, Participación, Responsabilidad, Transparencia, Coordinación y Colaboración establecidos en la Ley 80 de 1993 y en Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su orden, y deberán exigir todos y cada uno de los requerimientos establecidos en los Pliegos de Condiciones del proceso de Selección y aplicar los parámetros en él establecidos para su verificación y/o ponderación. (Artículo 3 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993).

ARTÍCULO 8º: INTEGRACIÓN. El comité Verificador estará integrado por los siguientes funcionarios y contratistas del INPEC:

FUNCIONARIO	CALIDAD DE VERIFICADOR
EMILSEN RENDÓN PEÑA	JURÍDICO
XENIA PATRICIA PIMENTA	JURÍDICO
JOSE RAUL MONTERO ACERO	TÉCNICO
HECTOR FABIO VALENCIA CASTAÑEDA	TÉCNICO
DANIEL ALEXANDER MARIÑO CARRILLO	FINANCIERO
NILSEN YADIRA PARRA	FINANCIERO

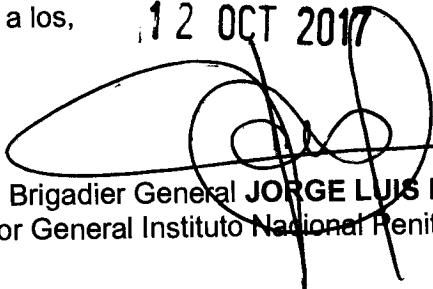
ARTÍCULO 9º: Publicar La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los,

12 OCT 2017


Brigadier General **JORGE LUIS RAMIREZ ARAGÓN**
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

Elaboró: **Dg. Manuel Alejandro Macias Macias** - Subdirección Gestión Contractual
Reviso y Aprobó: **Carmen Ruth Alvarado Flórez** - Coordinadora Grupo Precontractual
Reviso y Aprobó: **Lilian Yaneth Castillo Arana** - Subdirectora Gestión Contractual